

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071-2019-UNAM

Moquegua, 10 de Junio de 2019

VISTOS, el Informe N° 449-2019-OPEP/UNAM de 07 de Junio de 2019, el Informe N° 623-2019-OAL/UNAM de 06 de Junio de 2019, el Informe N° 363-2019-UP/OPEP/UNAM de 03 de Junio de 2019, el Proveído Presidencial N° 2229 de fecha 07 de Junio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, según las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, según el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; (...) d) *Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal constituye saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para las cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.*

Que, con el Informe N° 363-2019-UP/OPEP/UNAM de 03 de Junio de 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita la aprobación de la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance por la fuente de Recursos Directamente Recaudado:

- Para el Pago de la Deuda a favor del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita incorporar hasta por la suma de S/. 11,693.00 soles.

Que, con el Informe N° 623-2018-OAL/UNAM de 06 de Junio de 2019 Asesoría Legal, considera viable dicha Incorporación de Mayores Fondos Públicos por Saldos de Balance, y con Informe N° 449-2019-OPEP/UNAM de 07 de Junio de 2019 la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, aprueba dicha solicitud y solicita se emita un acto resolutivo.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 2229 de fecha 07 de Junio de 2019, que dispone la emisión del respectivo acto resolutivo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos por Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, para para el pago de la deuda a favor del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos deL Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de S/. 11,693.00 (Once Mil Seiscientos Noventa yTres con 00/100) soles de acuerdo al detalle siguiente:

**DEL INGRESO:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
GENERICA DE GASTOS	: 1.9. Saldos de Balance	S/ 11,693.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>S/ 11,693.00</b>

**DEL EGRESO:**

PROGRAMA 0091	: Acciones Centrales	
PROYECTO 3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD 5000003	: Gestión Administrativa	
FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 006 Gestión	
GRUPO FUNC.	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
FINALIDAD 0000009	: Acciones Administrativa	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicio	S/ 11,693.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>S/ 11,693.00</b>



---

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071-2019-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
DPEAC  
DPE  
DDECA  
DPEEP  
Aca. 12

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL